

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**GALAPAGAR**

OFERTAS DE EMPLEO

Rectificación bases referente a la convocatoria para proveer varias plazas del Cuerpo de Policía del Ayuntamiento de Galapagar.

Resolución de la Primera Tenencia de Alcaldía delegada de Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Festejos, Servicios Sociales e Infancia, número 897/2019, de 21 de febrero, por las que se aprobaron la bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de dos plazas de oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Galapagar, correspondiente al subgrupo C1 de titulación, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de policía local, categoría de oficial, que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 63, de 15 de marzo de 2019.

Resolución de la Primera Tenencia de Alcaldía delegada de Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Festejos, Servicios Sociales e Infancia, número 896/2019, de 21 de febrero, por las que se aprobaron la bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición por el sistema de promoción interna, de una plaza de subinspector del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Galapagar, correspondiente al subgrupo A2 de titulación, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de policía local, categoría de Subinspector, que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 63, de 15 de marzo de 2019.

Resolución de la Primera Tenencia de Alcaldía delegada de Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Festejos, Servicios Sociales e Infancia, número 908/2019, de 21 de febrero, por las que se aprobaron la bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición por el sistema de promoción interna, de una plaza de inspector del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Galapagar, correspondiente al subgrupo A2 de titulación, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de policía local, categoría de inspector, que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 63, de 15 de marzo de 2019.

Habiéndose advertido error material en las citadas bases, por resolución de la Primera Tenencia de Alcaldía delegada de Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Festejos, Servicios Sociales e Infancia núm. 2453/2019, de 22 de mayo, se ha procedido a la rectificación de las mismas en el siguiente sentido:

Primero.— Modificar la cuenta bancaria donde deben abonarse los derechos de examen, de las “Bases específicas para cubrir mediante concurso-oposición en promoción interna de dos plazas de oficial de Policía Local para el Ayuntamiento de Galapagar, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2018”, contenidas en el Anexo I de la resolución mencionada en el antecedente primero, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“3. *Solicitudes:*

3.4. Los derechos de examen serán 24 euros, que deberán abonarse mediante transferencia o ingreso bancario en la cuenta municipal núm. ES14 0049 4859 4225 2501, dirigido al Ayuntamiento (.../...)”.

Debe decir:

“3. *Solicitudes:*

3.4. Los derechos de examen serán 24 euros, que deberán abonarse mediante transferencia o ingreso bancario en la cuenta municipal núm. ES14 0049 4859 4225 1000 2501, dirigido al Ayuntamiento (.../...)”.

Segundo.— Modificar la cuenta bancaria donde deben abonarse los derechos de examen, de las “Bases específicas para cubrir mediante concurso-oposición en promoción interna de una plaza de subinspector de Policía Local para el Ayuntamiento de Galapagar, co-

respondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2018”, contenidas en el Anexo I de la resolución mencionada en el antecedente segundo, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“3. *Solicitudes:*

3.4. Los derechos de examen serán 36 euros, que deberán abonarse mediante transferencia o ingreso bancario en la cuenta municipal núm. ES14 0049 4859 4225 2501, dirigido al Ayuntamiento (.../...)”.

Debe decir:

“3. *Solicitudes:*

3.4. Los derechos de examen serán 36 euros, que deberán abonarse mediante transferencia o ingreso bancario en la cuenta municipal núm. ES14 0049 4859 4225 1000 2501, dirigido al Ayuntamiento (.../...)”.

Tercero.—Modificar la cuenta bancaria donde deben abonarse los derechos de examen, de las “Bases específicas para cubrir mediante concurso-oposición en promoción interna de una plaza de inspector de Policía Local para el Ayuntamiento de Galapagar, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2018”, contenidas en el Anexo I de la resolución mencionada en el antecedente tercero, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“3. *Solicitudes:*

3.4. Los derechos de examen serán 36 euros, que deberán abonarse mediante transferencia o ingreso bancario en la cuenta municipal núm. ES14 0049 4859 4225 2501, dirigido al Ayuntamiento (.../...)”.

Debe decir:

“3. *Solicitudes:*

3.4. Los derechos de examen serán 36 euros, que deberán abonarse mediante transferencia o ingreso bancario en la cuenta municipal núm. ES14 0049 4859 4225 1000 2501, dirigido al Ayuntamiento, (.../...)”.

Cuarto.— Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica, en el tablón de edictos físico, ambos del Ayuntamiento de Galapagar y voluntariamente en la web institucional del mismo.

Quinto.—Proceder, respecto a las tres convocatorias referidas, a la reapertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes por un período de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución de corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto.—Disponer que, contra esta resolución, pese a tener la naturaleza de acto de trámite de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al tratarse de la incoación de un procedimiento de concurrencia competitiva, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó a resolución impugnada, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

No obstante, a lo anterior puede interponer cualquier reclamación o recurso que estime pertinente, ante cualquier órgano o autoridad.

Galapagar, a 23 de mayo de 2019.—El alcalde, por delegación (decreto de la Alcaldía número 568/2016, de 17 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 50, de 29 de febrero), la primera teniente de alcalde delegada de Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Festejos, Servicios Sociales e Infancia, Carla Isabel Greciano Barrado.

(02/18.657/19)

